

Asunto C-8/90

Proceso penal contra Willy Kennes y Verkooyen PVBA

(Petición de decisión prejudicial
planteada por el Hof van Cassatie van België)

«Transportes por carretera — Disposiciones en materia social —
Disposición de remisión»

Informe para la vista	I - 4392
Conclusiones del Abogado General Sr. C.O. Lenz, presentadas el 5 de febrero de 1991	I - 4396
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 2 de octubre de 1991	I - 4402

Sumario de la sentencia

Transportes — Transportes por carretera — Disposiciones sociales — Derogación y sustitución de un Reglamento por un nuevo Reglamento — Sustitución del antiguo Reglamento por el nuevo en las referencias a aquél — Alcance limitado al ámbito del Derecho comunitario (Reglamento nº 3820/85 del Consejo, art. 18)

El apartado 2 del artículo 18 del Reglamento nº 3820/85, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera, según el cual las referencias al Reglamento nº 543/69 derogado en virtud del apartado 1 del mismo artículo «se entenderán hechas al presente Reglamento»,

debe interpretarse en el sentido de que contempla las referencias hechas por otras disposiciones comunitarias, pero no las referencias al Reglamento derogado contenidas en disposiciones de Derecho interno que establecen medidas de ejecución de este último Reglamento.